

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 04 de noviembre de 2022. Paso a Despacho de la señora Juez la petición formulada por la abogada de la parte demandante para resolver.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo formulado por el señor JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ JARAMILLO frente a la señora BEATRIZ ELENA CALDERON, solicita la apoderada del demandante la terminación conforme con el artículo 312 del C.G.P. en vista a que las partes llegaron a un mutuo acuerdo y se ha dado el pago total de la obligación.

Analizada la petición, observa el despacho que la misma deberá aclararse, dado que la misma se soporta en el pago total de la obligación; sin embargo, como como apoyo normativo se cita el artículo 312 del CGP que hace referencia a la terminación del proceso por transacción.

Así las cosas, se requiere a la parte interesada para que manifieste si entre las partes se celebró un contrato de transacción, caso en el cual deberá aportar dicho contrato o informar detalladamente en que consistió, en el evento de tratarse de un pago total de la obligación así deberá informarlo.

Para tal efecto se concede un término de tres (3) días, de lo contrario se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bc46bb657d605288547ba1e25c1a9036aa1b9688082f4622b78198887fc2ca**

Documento generado en 08/11/2022 05:31:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>